

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

c.# 4683263 Radicado# 2020EE09407 Fecha: 2020-01-17

Folios 2 Anexos: 0

Tercero: 900900403-1 - PROSAMCOL S.A.S

 Dep.:
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

 Tipo Doc.:
 Oficio de salida

 Clase Doc.:
 Salida

Bogotá D.C.

Señor
SAMUEL DIAZ ALVARADO
Representante Legal
PROSAMCOL S.A.S.
NIT: 900.900.403-1

Dirección: Calle 10 B No. 89 A - 04

CHIP: AAA0137ORKL Localidad: Kennedy

Teléfono: 4112636 - 3095030

Ciudad

Referencia: Respuesta Definitiva Derecho de Petición Radicado SDA No. 2020ER02507 del 08/01/2020

## Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, donde solicita información general sobre el transporte de residuos peligrosos, la Secretaria Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo informa que dará respuesta de acuerdo a sus funciones según lo dispuesto en el artículo 20, Capítulo III, "Estructura y Funciones de sus Dependencias" del Decreto Distrital 109 de 2009 modificado a su vez por el Decreto 175 de 2009, así:

1. PROSAMCOL SAS, identificada con Nit: 900.900.403 – 1, es una empresa que tiene como actividad económica LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y LA GESTIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (Dicha disposición de residuos se realiza a través de empresas que cuentan con su respectiva licencia ambiental; PROSAMCOL solo realiza la recolección y el transporte). En este caso, ¿PROSAMCOL requiere algún permiso o licencia ambiental por parte de la Secretaría para dicha actividad?, si es así agradezco me puedan indicar que lineamientos debemos seguir para adquirir el permiso o licencia.

La recolección y transporte de residuos peligrosos no requiere de ningún permiso o licencia ambiental, sin embargo, el usuario deberá dar cumplimiento al Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" expedido por el Ministerio de Transporte.

Adicionalmente se informa que si dentro de los residuos peligrosos transportados se encuentra el aceite usado industrial y/o automotor, el usuario deberá dar cumplimiento a la Resolución 1188 de 2003, para lo cual y entre otras obligaciones si no ha adelantado el registro como movilizador de aceite usado deberá realizar dicho trámite; tanto el Instructivo para el trámite de registro único ambiental de movilización de aceites usados como el formato de registro único ambiental de movilización de aceites usados los podrá encontrar y descargar de la página web de esta Secretaría <a href="http://www.ambientebogota.gov.co/">http://www.ambientebogota.gov.co/</a> ingresando a los siguientes vínculos:

 Ambiente por recursos, → Residuos Sólidos, → Aceites usados, → Formato de registro único ambiental de movilización de aceites usados.





2. ¿Existe algún proceso para que PROSAMCOL pueda estar registrado en la página de la Secretaría como una empresa que realiza la gestión de residuos peligrosos, si es así agradezco me puedan indicar que lineamientos se deben seguir?

No existe el trámite de registro como movilizador de residuos peligrosos, solo existe el trámite de registro de movilizador de aceites usados.

3. . ¿Se debe tener radicado del plan de contingencias en la SDA, en donde se evidencien las medidas que se toman en el momento que se realiza el transporte de residuos peligrosos, y este debe ser aprobado por la Secretaría para la realización de las actividades?

El plan de contingencias debe ser radicado ante la SDA, debe ser elaborado bajo los lineamientos estipulados en la Resolución 1209 del 29 de junio de 2018 "Por la cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones"

Esta Subdirección se encuentra atenta ante cualquier observación o aclaración adicional, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles o comunicándose al teléfono de esta Secretaría 3778899, con el fin de brindar apoyo a las actividades realizadas por su entidad para dar solución a lo informado en la presente comunicación.

Atentamente,

DIANA ANDRÈA CABRERA TIBAQUIRA SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Proyectó: SHARED COBO ROMERO Revisó: ERICK JAIR RUBIO MOLINA

Aprobó: DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA

